

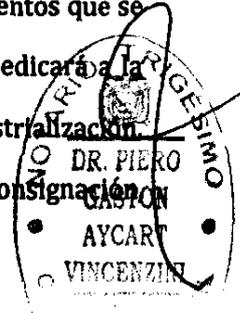


3
4
5
6

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES
BANANEROS DEL ECUADOR.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
.....**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de agosto del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **GONZALO ANTONIO COELLO GUIN**, soltero, ingeniero agropecuario; **BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **GONZALO ANTONIO COELLO GUIN** y **BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la ~~comercIALIZACION, importación, exportación, fabricación o industrialización~~ compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación



1 representación, distribución de: a) Productos naturales, toda clase de productos
2 agropecuarios, tales como banano, plátano y todo tipo de frutas, vegetales,
3 hortalizas; productos orgánicos; productos en las ramas farmacéuticas y
4 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; b) Toda clase de materiales
5 electricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos
6 y no ferrosos, Electrodomesticos. c) Maquinarias industriales e hidraulicos,
7 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para
8 la construcción; d) Equipos de Imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
9 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
10 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores,
11 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
12 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
13 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
14 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
15 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
16 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
17 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
18 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
19 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
20 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
21 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo
22 de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
23 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería
24 y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
25 crystal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
26 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
27 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
28 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas



sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;

4 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos

5 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,

6 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en

7 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y

8 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,

9 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de

10 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como

11 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)

12 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no

13 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Podrá dedicarse a: La

14 explotación y comercialización agrícola en todas sus fases tales como: siembra,

15 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,

16 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase

17 de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al

18 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a

19 la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,

20 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y

21 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de

22 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,

23 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y

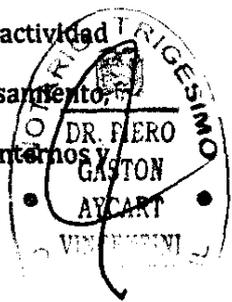
24 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de

25 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.

26 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad

27 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,

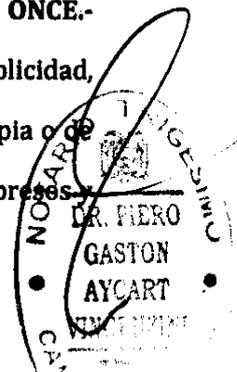
28 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y



1 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d)
2 La explotación maderera en todas sus fases; **TRES.-** Se dedicará al
3 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)
4 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
5 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,
6 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
7 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
8 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
9 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en
10 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
11 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos
12 de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CUATRO.-** Compraventa, corretaje,
13 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
14 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **CINCO.-** La compañía también se
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría agrícola, contable,
16 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
17 técnica, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
18 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
19 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en
20 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados,
21 partes y repuestos, telecomunicaciones y circuitos cerrados de televisión; c)
22 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
23 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de carga y
24 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
25 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
26 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
27 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación
28 pozos de aguas profundas; **SEIS.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de



aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **SIETE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **OCHO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **NUEVE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DIEZ.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **ONCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos.



1 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
2 elaboración comercialización de películas, programas, television, cine en general,
3 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier
4 otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.

5 **DOCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
6 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y

7 escritos; **TRECE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
8 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
9 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

10 **CATORCE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
11 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
12 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
13 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado;

14 b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
15 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a
16 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá

17 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de
18 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
19 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su

20 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
21 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
22 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se

23 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de

25 la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
26 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

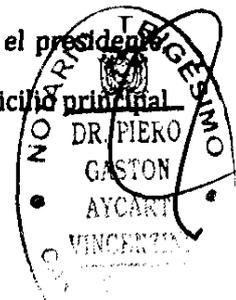
27 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado
28 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



S

7

1 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones
3 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero
5 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
6 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
7 El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
8 GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones
9 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
10 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
11 cada una de ellas; b) El Señor BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ ha suscrito
12 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
13 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del
14 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
15 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
16 **CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
17 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
18 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
19 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
20 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
21 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
22 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
23 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
24 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
25 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
26 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
27 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente
28 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal



1 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
2 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
3 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
4 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
5 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
6 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
7 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general
8 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
9 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
10 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa
11 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
13 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
14 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
15 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
16 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
17 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
18 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
19 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
20 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
21 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
22 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
23 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
24 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
25 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
27 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
28 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en

6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA RODRIGUEZ BRYAN ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ OLMEDO-BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAQUIL 2018-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-21

644234442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

ESTADO DE CIUDADANÍA

120444288-8

ESTADO DE CIUDADANÍA
 NOMBRES Y APELLIDOS
BRYAN ARNALDO MEDINA RODRIGUEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUAYAQUIL 2018-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-21
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
Soltero

[Signature]

[Signature]



040
040 - 0183 **1204442885**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEDINA MUÑOZ BAYRON ARNALDO
 LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA VINDOS
 VINDOS
 CANTÓN *[Signature]* ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SUFICIENCIA
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0182 **1204370470**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COELLO GUIN GONZALO ANTONIO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA VINDOS
 VINDOS
 CANTÓN *[Signature]* ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO PUENTES GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIN RIVERA Fátima
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
VINDOS 2011-10-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

644234442

[Signature]

[Signature]





7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7542786
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: AGUSTIN DIAZ CASQUETE MARCUS NICULAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7542786

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/09/2013 13:53:25

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

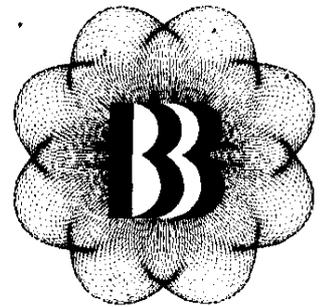
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL.



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC016601-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR XXXX XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
COELLO GUIN GONZALO ANTONIO	\$100.00
MEDINA MUNOZ BAYRON ARNALDO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de los estatutos, aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**

3 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
4 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
5 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
6 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
7 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
8 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
9 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
10 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
11 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
12 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
13 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
14 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
15 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
16 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
17 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
18 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y
19 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
20 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
21 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
22 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
23 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
24 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
26 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
27 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
28 autorizan al **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE**, para realizar

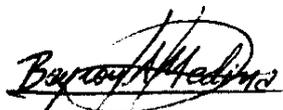


1 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de
 2 la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
 3 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
 4 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dr.
 5 **MARCOS DIAZ CASQUETE**-- Registro número Novecientos sesenta y nueve,
 6 C.A.G.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 7 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
 8 eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de
 9 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
 10 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 11 conmigo el notario, doy fe.

12 

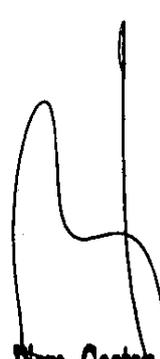
14 **GONZALO ANTONIO COELLO GUIN**

15 Ced. Ciud. No. 1204370470

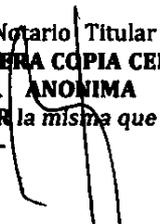
16 

18 **BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ**

19 Ced. Ciud. No. 1204442865


 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



9

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO**
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 21 de
agosto del 2013, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la
Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005433**, dictada el 13 de septiembre del
2013, por el Ab. Mario Barberán Vera, **ESPECIALISTA JURIDICO**
SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía
anteriormente mencionada.- Guayaquil, 16 de septiembre del año dos mil
trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

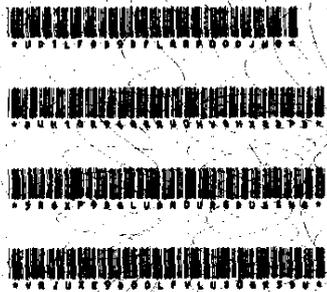
NUMERO DE REPERTORIO: 43.344
FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:38

10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005433, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 13 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, de fojas 133.262 a 133.280, Registro Mercantil número 18.237.

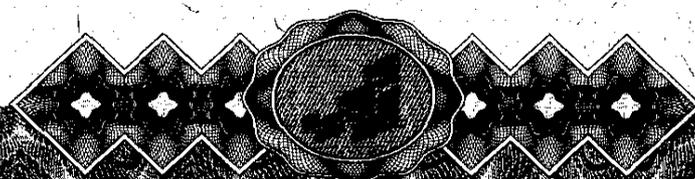
ORDEN: 43344



Ab. Lorena Orellana.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de septiembre de 2013

REVISADO POR



Nº 0643056

IMP. ISM, SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.3025557

Guayaquil, -2 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLC/evm